ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El municipio de Filadelfia, Caldas, en su actuación contractual se rige bajo la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; así como por sus decretos reglamentarios; en esta normatividad se determinan las modalidades de contratación que se deben adelantar con ocasión a los procesos que buscan el cumplimiento de los fines del estado, propendiendo que sean transparentes, permitiendo así una ejecución contractual eficiente para que se brinden más y mejores oportunidades en la sociedad.

De conformidad con estas disposiciones, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia de oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que se puedan originar de la ejecución del contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".
Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establece que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del estado *(…)."*

Los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y, en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas.

La secretaria de Hacienda del Municipio, dentro de sus funciones brinda apoyo transversal a todas las dependencias de la alcaldía municipal, tanto los procesos internos como externos requieren de constancia o documentos que deben evidenciar el ingreso y el gasto del presupuesto.

De la misma manera emite la facturación del impuesto predial, industria y comercio como la de sus respectivos paz y salvos, esta dependencia interactúa con los diferentes entes de control en la presentación de informes, rendición de cuentas y demás actividades de revisión fiscal y financiera, por ser una de las más complejas a la hora de emitir documentos, es una de las que más requiere de equipos para su funcionamiento, por tal motivo cuenta con tres impresoras que trabajan en red para la óptima prestación del servicio, las cuales de acuerdo a la cantidad de impresiones requiere contantemente de la recarga de tinta en sus tóner.

Por lo expuesto, y con el fin de seguir prestando el servicio y de igual manera seguir cumpliendo con el objeto para el cual fue creada, se hace necesario contratar un proveedor que suministre la recarga de tinta a las diferentes impresoras con que cuenta la dependencia para su funcionamiento.

Así las cosas, la Alcaldía del Municipio de Filadelfia, Caldas, a través de la Secretaría de Hacienda, evidencia la necesidad de adelantar un proceso contractual mediante el cual se garantice el suministro de tintas y recargas de tóner para las impresoras de esta dependencia, con el fin de asegurar la continuidad y eficiencia de las actividades administrativas y misionales propias de la dependencia.

2. IDONEIDAD O PERFIL: El proponente debe acreditar su experiencia con la presentación de dos (2) contratos o actas de liquidación de 2 contratos que guarden relación con el objeto contractual y haya sido ejecutado con entidades públicas.

3. OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE TONER, TINTAS Y RECARGAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA DEPENDENCIA.

Alcance del objeto: El objeto del proceso contractual comprende el suministro de tintas y recargas de tóner para impresoras de oficina de la Secretaría de Hacienda**,** conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, incluyendo:

- Entrega de insumos originales o compatibles de alta calidad, según lo determine la Secretaría.
- Suministro de las referencias específicas de acuerdo con los modelos de impresoras existentes.
- Entregas parciales o totales según las necesidades del servicio.
- Garantía mínima sobre el funcionamiento y rendimiento de los insumos suministrados.

Clasificación UNSPC

44103100 SUMINISTROS PARA IMPRESORAS, FACSIMILES Y FOTOCOPIADORAS.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta las necesidades planteadas por la Secretaria de Hacienda, los ítems a suministrar en el objeto del presente estudio previo, son los siguientes:

ITEM	DEPENDENCIA	DESCRIPCION IMPRESORA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SECRETARIA DE HACIENDA	HP 258 A	TONER GENERICO	1
2	SECRETARIA DE HACIENDA	Laser Jet Pro MFP M428fdw	RECARGA TONER	35
3	SECRETARIA DE HACIENDA	2 IMPRESORAS EPSON L3210	TINTA GENERICA 544 X 135 ML	1
4	SECRETARIA DE HACIENDA	2 IMPRESORAS EPSON L3210	TINTAS GENERICAS 544 AMARILLA – ROJA - AZUL	3

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones Generales del Adjudicatario:

1. Ejecutar oportunamente el contrato conforme las especificaciones señaladas en los documentos del proceso y en el anexo técnico correspondiente.

2. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte de este, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
3. Garantizar la calidad de los servicios suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás documentos del proceso.
4. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en procura de la correcta ejecución contractual, para coordinar todo lo relacionado con la naturaleza del objeto contractual.
5. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
6. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
8. Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes y demás documentación requerida para los pagos.
9. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad. (si hubiere lugar a ello).
10. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
12. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
13. Guardar absoluta reserva sobre la información personal y datos de los beneficiarios y/o participantes del evento objeto del presente proceso.
14. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
15. Las demás que resulten necesarias o convenientes en guarda del interés público.

Obligaciones Específicas del Adjudicatario:

1. Cumplir con la cantidad y especificaciones técnicas generales y particulares establecidas en el proceso de invitación pública, estudios previos, bien sea en la ficha técnica y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual en la oportunidad pactada.
2. El suministro de los elementos contratados deberá realizarse directamente en la jurisdicción del Municipio de Filadelfia, Caldas, y las recargas de los tóners se deben realizar acorde con la periodicidad de tiempos que se establezca por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio.
3. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida
4. Cumplir con las condiciones económicas presentadas en la propuesta.
5. Entregar informe de ejecución del contrato al supervisor.
6. Mantener reserva sobre la información que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual.
7. Las demás que se requirieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2026.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 94 de Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la siguiente modalidad: *Contratación Mínima cuantía*. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar oferta no será inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Así las cosas, y en armonía con lo dispuesto por los apartados pertinentes del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se precisan los términos para el correcto impulso del presente proceso.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Conforme el proyecto formulado por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Filadelfia, la cuantía del proceso se estima en **$ 1.249.500.** Para la estructuración del presupuesto, el Municipio consideró los costos en que deberá incurrir el contratista, y entre estos, el pago de las estampillas, la constitución de la garantía única de cumplimiento, así como el IVA (si hubiere) y retención en la fuente.

		COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR	TOTAL 1	VALOR 2	TOTAL 2	VALOR	TOTAL
LLENADO TONER HP 258A	35	$ 30.000	$ 1.050.000	$ 30.000	$ 1.050.000	$ 1.050.000	$ 1.050.000
TONER GENERICO HP 258A	1	$ 70.000	$ 70.000	$ 150.000	$ 150.000	$ 110.000	$ 110.000
TINTA GENERICA 544 POR 135 ML	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 60.000	$ 60.000	$ 40.000	$ 40.000
TINTAS GENERICAS 544 AMARILLA-ROJA-AZUL	3	$ 15.000	$ 45.000	$ 18.000	$ 54.000	$ 49.500	$ 49.500
	TOTAL		$ 1.185.000		$ 1.314.000	$ 1.249.500	$ 1.249.500

Forma de Pago. El Municipio realizará un único pago, contra la ejecución total del objeto contractual, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar:

- Informe donde se evidencie la ejecución del objeto contractual.
- Los soportes documentales y registros a que haya lugar.
- Factura expedida con el lleno de los requisitos legales vigentes.
- Constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

El pago estará sujeto a los trámites y procedimientos establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.
En caso de consorcio o unión temporal, se deberá informar el número de NIT correspondiente y facturar conforme a las disposiciones vigentes expedidas por la DIAN. El pago de estampillas se efectuará mediante retención sobre el pago o abono en cuenta, según corresponda.

Se precisa que el Municipio de Filadelfia únicamente adquiere obligaciones con el contratista, y en ningún caso aceptará pagos a terceros.

Disponibilidad Presupuestal: El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 428 del 03/03/2026 con el cual honrará las obligaciones contraídas en el contrato.

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en armonía con la metodología señalada en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en Procesos de Contratación"* (Versión M-ICR-01) de la Agencia Nacional de Contratación, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos asociados al proceso:

	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO	Incumplimiento en los pagos por el Municipio	100%	Municipio
	Incumplimiento de las obligaciones contractuales, ocasionando con ello trastornos en la normal ejecución del contrato	100%	Contratista
	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal contratado para la ejecución del contrato.	100%	Contratista
	Ocurrencia de circunstancias externas y ajenas a las partes contratantes, que afecte en forma grave la normal prestación del servicio	50%	Municipio
		50%	Contratista

9. GARANTÍAS

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa o mínima cuantía, en consecuencia, la Secretaría de Hacienda prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato y en coherencia con la matriz de riesgos asociada al proceso.

10. ANALISIS DE ACUERDOS COMERCIALES:

Según el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) de la Agencia Nacional de Contratación, "están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN" (página 15).
A continuación, se evidencia el análisis practicado por la administración para establecer los Acuerdos Comercial aplicables

al proceso, entendidos como condición para fijar los términos de la presente convocatoria pública:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso Superior al Umbral del Acuerdo	Excepción Aplicable al Proceso	Proceso Cubierto por el Acuerdo
Alianza del Pacífico	Chile	Si	No.	No.	No
	Perú	Si	No.	No.	No
Chile		Si	No.	No.	No
Corea		Si	No.	No.	No
Costa Rica		Si	No.	No.	No
Estados AELC		Si	No.	No.	No
Estados Unidos		Si	No.	No.	No
Triángulo del Norte	Salvador	Si	Si	No.	No
	Guatemala	Si	Si	No.	Si
Unión Europea		Si	No	No.	No
Decisión 439 de 1998 CAN		Si	Si	No.	Si

Así las cosas, el Municipio “debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos” (página 6 del Manual ibidem), al igual que a los servicios prestados por proponentes de Guatemala.

Filadelfia, Caldas, marzo de 2026.

[Original Firmado]
ELIANA MABEL QUINTERO MARTINEZ
Secretaria de Hacienda
Alcaldía de Filadelfia

Proyectó:
Natalia Pava García
Abogada Contratista, Municipio de Filadelfia